

San Miguel de los Bancos 26 de marzo del 2019

Señor.

Marco Antonio Zevallos Rivera

GERENTE DE LA COMPAÑÍA DE TRANSPORTE DE CARGA PESADA ZEVALLOS RIVERA S.A

Presente.

De mis consideraciones.

A Usted con los debidos respetos me dirijo a fin de solicitarle lo siguiente:  
Para que, por medio de su autoridad, oficie a quien corresponda se proceda a tomar nota de la transferencia de una acción que se procede a celebrar entre los señores.

1- ). Sr. ZEVALLOS RIVERA MARCO ANTONIO, ecuatoriano mayor de edad, de estado civil casado con disolución de la sociedad conyugal y portador de la cedula de ciudadanía N.º 171542006-1, transfiere UNA acción de UN DÓLAR AMERICANO a favor del Sra. LOURDES PAOLA GUILINDRO VALENZUELA, ecuatoriana mayor de edad portador de la cedula de ciudadanía N- 092435772-6 de estado civil casada la antes indicada acción quedara registrada en el libro de acciones y accionistas con fecha martes 26 de marzo del 2019

Por todo lo expuesto y de tener una favorable atención le anticipamos nuestro agradecimiento.

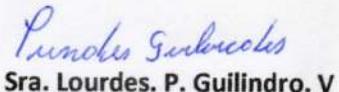
CEDENTE

CESIONARIO



Sr. Marco. A. Zevallos. R.

ACCIONISTA



Sra. Lourdes. P. Guilindro. V

ACCIONISTA QUE INGRESA

NOTARÍA PÚBLICA  
San Miguel de Los Bancos



Dr. Patricio Belalcázar G.

JUZGADO VIGESIMO SEGUNDO DE LO CIVIL DE PICHINCHA: San

Miguel de los Bancos 23 de Diciembre del 2010; las 10H00.-VISTOS

**MARCO ANTONIO ZEVALLOS RIVERA**, demanda a **ROSA**

**MERCEDES VAICILLA SANTELLAN**, la disolución de la sociedad

conyugal formada en virtud del matrimonio que dice han contraído el trece

de diciembre del dos mil dos, en la ciudad de San Jacinto de Búa ,

provincia de Pichincha, actualmente provincia de Santo Domingo de los

Tsáchilas.- Funda su acción en la disposición del Art. 189 numeral tercero

y 217 del Código Civil en concordancia con el Art. 813 del Código de

Procedimiento Civil.- Citada legalmente la demandada conforme consta

de autos, esta no ha comparecido a juicio, razón por la cual la causa se

halla en el estado previsto en el Art. 815 del Código de Procedimiento

Civil.----Por lo expuesto no advirtiéndose omisión de solemnidad

sustancial alguna, se declara la validez del proceso y **ADMINISTRANDO**

**JUSTICIA EN NOMBRE DEL PUEBLO SOBERANO DEL ECUADOR Y**

**POR AUTORIDAD DE LA CONSTITUCION Y LAS LEYES DE LA**

**REPUBLICA**, aceptando la demanda, se declara disuelta la sociedad

conyugal existente entre los cónyuges **MARCO ANTONIO ZEVALLOS**

**RIVERA**, y **ROSA MERCEDES VAICILLA SANTELLAN**, según

matrimonio contraído el trece de diciembre del dos mil dos, en la ciudad de

San Jacinto de Búa , provincia de Pichincha, actualmente provincia de

Santo Domingo de los Tsáchilas, que consta en el registro de matrimonios

en el Tomo 1, página 2, acta 2.- Ejecutoriada esta sentencia sub

inscríbase en el Registro Civil del indicado cantón; debiendo el actuario

conferir la copias certificadas necesarias; intervenga como Secretario

Encargado el licenciado José Lomas Andrade, según acción de personal

nro. 2465 DP-DDP de 05 de noviembre del presente año .-- Notifíquese.-

El Juez.-

Dr. Freddy Illescas Cerdá.

En San Miguel de los Bancos, a veinte y tres de diciembre del dos mil diez, a las dieciocho horas, notifique con la sentencia anterior a **MARCO ANTONIO ZEVALLOS RIVERA**, en su domicilio legal señalado para el efecto. - CERTIFICO.-

José Lomas Andrade  
Secretario (E).

RAZON: Siento por tal, que no se notifica a ROSA MERCEDES VAICILLA SANTILLAN, por cuanto de autos no consta que hasta la presente haya señalado domicilio legal para recibir notificaciones futuras.- San Miguel de los Bancos, a 23 de Diciembre del 2.010.- Certifico.-  
NOTARIA PÚBLICA  
San Miguel de Los Bancos

NOTARIO ALMUN: Siento por tal, que la sentencia dictada con fecha 23 de Diciembre del San Miguel de los Bancos, a las 10H00 y el auto precedente se encuentran depositados en el Ministerio de la Ley.- San Miguel de los Bancos, a 23 de Febrero del 2011.- CERTIFICO.-

Dr. Patricio Belalcazar G.

Dr. Patricio Belalcazar G.



L Secretario (E) y e.

José Lomas Andrade  
Secretario (E).

Recibimos de manos Secretario tres copias certificadas de la Corte Provincial de Justicia de PICHINCHA la sentencias y auto emitidos en esta causa - San Miguel de los Bancos, a 23 de Mayo del 2011.



Marco Antonio Zevallos Rivera  
C.I. 171542006-1

NOTARIA DEL CANTÓN SAN MIGUEL DE LOS BANCOS  
La FOTOCOPIA que antecede es fiel compulsa de  
la copia certificada que me fue presentada en  
\_\_\_\_\_ fojas útiles y que luego devolví al  
interesado, en fe de ello confiero la presente.

San Miguel de los Bancos a, 02 SET. 2011

NOTARIA DEL CANTÓN SAN MIGUEL DE LOS BANCOS  
La FOTOCOPIA que antecede es fiel compulsa de  
la copia certificada que me fue presentada en  
\_\_\_\_\_ fojas útiles y que luego devolví al  
interesado, en fe de ello confiero la presente.

San Miguel de los Bancos, 02 SET. 2011



Dr. Patricio Belalcazar G.  
NOTARIO



SE  
MA  
SC  
SA  
Q  
AI  
RE  
C

Gran

JUAGADO VIGESIMO SEGUNDO DE LO CIVIL DE PICHINCHA: San Miguel de los Bancos, a 02 de febrero del 2011; a las 15H00.- VISTOS: Atento lo dispuesto en el Art 282 del Código de Procedimiento Civil procede la aclaración de la sentencia si esta es oscura y la ampliación cuando no se hubiere resuelto alguno de los puntos controvertidos; en la especie la sentencia expedida es clara y se ha resuelto lo peticionado en la demanda; sin embargo es menester precisar que las dependencias en donde las partes procesales contrajeron matrimonio es San Jacinto del Bùa, hoy provincia de Santo Domingo de los Tsáchilas, particular que debe ser tomado en cuenta para los fines de ley.- Notifíquese.- El Juez.

Dr. Patricio Belalcázar G.  
Notario Público de la Ciudad de Quito

Dr. Freddy Illescas Cerdá.

En San Miguel de los Bancos, a dos de febrero del año dos mil once, a las dieciocho horas, notifique con la providencia anterior a MARCO ANTONIO ZEVALLOS RIVERA, en su domicilio legal señalado para el efecto.- CERTIFICO.-

José Lomas Andrade  
Secretario (E).

RAZON: Siento por tal, que no se notifica a ROSA MERCEDES VAICILLA SANTELLAN, por cuanto de autos no consta que hasta la presente haya señalado domicilio judicial para recibir notificaciones futuras.- San Miguel de los Bancos, a 02 de Febrero del 2011.- Certifico.-

José Lomas Andrade  
Secretario (E).



Dr. Patricio Belalcázar G.

Nominatio

NOTARIO  
PÍBALO FERNÁNDEZ  
San Miguel de los Reyes

Razón .- por sentencia del Juzgado Vigésimo segundo de lo Civil y Mercantil de Pichincha se declaró disuelta la sociedad conyugal existente entre MARCO ANTONIO ZEVALLOS-SUVERA Y ROSA MERCEDES VAICILLA SANTILLAN documento que se arrengió con el Nro. 0205122 DJRC-SDT, de fecha San Juanito del Bua. Adec mto del 2011

INSTITUCIÓ DE MATRIMONI

Tomo 1 Pág. 2

Copia la que  
se adjunta  
y se archiva.

Matrimonio  Defunción

En SAN JAVIER DEL BUR. provincia de PICHINCHA  
hoy dia 13 DICIEMBRE de mil novecientos TRECE MIL DOS MIL DO  
El que suscribe, Jefe de Registro Civil extiende la presente acta del matrimonio de: NOMB  
APELLOS DEL CONTRAYENTE: MARCO ANTONIO ZEVALLOS RIVERA  
..... nacido en Chunto - PICHINCHA, el 29 de SEPTIEMBRE  
1978 de nacionalidad ECUADORIANA, de profesión EMPREVEDO  
con Cédula No. HU542006-1, domiciliado en LOS BANCOS  
anterior SOLTERO  
y de ROSA RIVERA  
NOMBRES Y APELLIDOS DE LA CONTRAYENTE: ROSA MERCEDES VARELA  
22 AÑOS.....nacida en CAJAMARCA - BOLIVIA el 30 de OCTUBRE  
1977 de nacionalidad ECUADORIANA, de profesión EMPLEADA  
con cédula No. Q20171130-6, domiciliada en LOS BANCOS  
anterior SOLTERA ; hija de DURER VARELA  
y de MARIA SPARTELLAN  
LUGAR DE MATRIMONIO: S. JAVIER DEL BUR. FECHA: 13 DE DICIEMBRE  
En este matrimonio/reconocieron a su hija ..... llamad .....

## OTRAS SUBINSCRIPCIONES Y SUS MARGINALACIONES

## OBSERVACIONES

**FIRMAS:**

*[Large scribbled signature box]*

*[Signature]* *Rosa Vazquez*



